SALTA

DECRETO 2584/2013
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Recuperación Nutricional e Investigación Clínica de las Enfermedades Nutricionales de la Infancia.
Del: 04/09/2013; Boletín Oficial 09/09/2013.

VISTO los Decretos N°s. 2734/12 y 714/13; y,
CONSIDERANDO:
Que a través del primero, se aprobó la estructura orgánica, y cobertura de cargos de diversos organismos dependientes del Ministerio de Salud Pública, y por el segundo instrumento, se incorporó la cobertura de la planta de cargos del Hospital Público Materno Infantil S.E. - Centro de Recuperación e Investigación Nutricional;
Que resulta conveniente modificar la referida estructura a fin de crear la Subsecretaría de Recuperación Nutricional e Investigación Clínica de las Enfermedades Nutricionales de la Infancia;
Que resultará ser unidad de referencia en el país, en lo que respecta a la prevención, tratamiento y recuperación nutricional;
Que en el equipo de salud existen profesionales con formación acorde a las necesidades que requieren el tratamiento de patologías producidas por la desnutrición infantil;
Que desde la faz asistencial funcionará con la modalidad de atención ambulatoria y de internación lo que permitirá brindar un adecuado control, tratamiento y recuperación;
Que es preciso coordinar acciones de soporte nutricional con redes formales e informales a fin de disminuir la desnutrición infantil;
Que entre las obligaciones del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población, para lo cual debe dotarse al Ministerio de Salud Pública, de personal capacitado para garantizar una atención sanitaria eficiente y de la mejor calidad posible;
Que en consecuencia debe disponerse de una nueva conformación en las estructuras gubernamentales acorde con los objetivos y metas planteadas, razón por la cual el Ministerio de Salud Pública presentó el proyecto correspondiente, respondiendo el mismo a las normas escalafonarias y presupuestarias;
Por ello,
El Gobernador de la provincia de Salta
decreta:

Artículo 1º.- Apruébase la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Recuperación Nutricional e Investigación Clínica de las Enfermedades Nutricionales de la Infancia, la que como Anexo I forma parte del presente. Déjase aclarado que la referida Subsecretaría tendrá dependencia jerárquica de la Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable, asimismo operativa y funcionalmente tendrá injerencia directa en los centros que se instalen en el Hospital Público Materno Infantil S.E. de Salta, en el Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán y en el Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal.
Art. 2º.- Apruébase la Cobertura de Cargos de la Subsecretaría de Recuperación Nutricional e Investigación Clínica de las Enfermedades Nutricionales de la Infancia que como Anexo II forma parte del presente.

Art. 3º.- La cobertura de las funciones jerárquicas dispuestas en el citado Anexo II tendrá carácter de interino.
Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la jurisdicción 08, curso de acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.
Art. 5º.- Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por el presente, no crea derecho alguno y deberán subsanarse por resolución de la Secretaría General de la Gobernación conjunta con el Ministerio de Salud Pública, respetando la normativa vigente.
Art. 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.
Art. 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Urtubey; Heredia; Simón Padrós

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos